



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

PRIMERA REUNION DEL CODISEC- VENTANILLA 8 DE ENERO 2016

INSTALACION, DESIGNACION, JURAMENTACION Y APROBACIÓN PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016



Alcalde Omar Marcos Arteaga, presidiendo e instalando el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el presente año.

De acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y a su Reglamento, se llevó a cabo la designación y posterior juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), el 08 de Enero para el periodo 2016.

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N°63-2016/MDV-ALC quedó registrada la relación de integrantes de dicho Comité, el mismo que deberá poner en marcha nuevamente el rol de actividades y responsabilidades que se le exige para el presente año.

Según el Reglamento de la Ley N°27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital.

Son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), además de las establecidas en la Ley 27933 y sus modificatorias, las siguientes:



- a. Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana.
- b. Aprobar los planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana en el distrito.
- c. Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana del distrito, en coordinación con el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana.
- d. Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana de Ate.
- e. Proponer recomendaciones para optimizar el funcionamiento del SINASEC en el distrito.
- f. Realizar por lo menos una consulta pública ordinaria trimestral para informar sobre las acciones, avances, logros y dificultades en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital, conforme lo establecido en el artículo 39 del presente Reglamento, debiendo para tal efecto convocar a las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas, coordinadores zonales de seguridad ciudadana, integrantes de mesas de concertación, en los lugares donde exista, entidades del sector comercial y empresarial, instituciones privadas y otras que se estime pertinente.
- g. Informar trimestralmente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y al Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana, así como al Concejo Municipal Distrital sobre los avances en la implementación de los planes de seguridad ciudadana.
- h. Promover el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad ciudadana y fomentar las iniciativas sobre la materia en el ámbito distrital.
- i. Otras que les atribuya el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, así como el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana.



Alcalde Omar Marcos Arteaga, firmando el Acta de Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana previa aprobación por mayoría de los miembros del CODISEC- Ventanilla.